

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 17.004

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 971 de 21 de octubre de 1971, Celebrado entre la Nación y Serafin Mitrotti.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 4 de 27 de octubre de 1971, Por la cual se declara rescindido un Contrato.  
Resolución Ejecutiva No. 42 de 27 de octubre de 1971, Por la cual se declara rescindidos un contrato.

Aviso y Edictos.

### Ministerio de Agricultura y Ganadería

#### CONTRATO No 9-71

Entre los suscritos a saber NILSON A. ESPINO, con cedula de identidad personal número 7-37-315 en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, por una parte, que en adelante se llamará MAG y el señor SERAFIN MITROTTI, con cédula de identidad personal número N-10-613, varón, mayor de edad, de profesión comerciante, con residencia en Nuevo Reparto El Carmen, Calle Elida Diez H-22, en su carácter de Gerente de 7 productos Técnicos de KODAK PANAMA LTD., por la otra parte, que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

Cantidad (2), descripción:

Proyector para diapositivos. En monturas de 2" x 2" (incluye 35 mm). De uso profesional. Lente f3.5 de 7". Bandeja para 140 diapositivos. Cordón eléctrico de 10'. Lámpara halógena de 500 watts. Con estuche Modelo Kodak Ektagraphic AV-321A.

(2) Adaptador de Filminas. Para usar en el proyector AV-321 como proyector de filminas. Permite la proyección de filminas en tiras o en rollos. Lente f.2.8. Modelo AV-425.

(2) Editores Empalmadores. Visor de 3 1/4" x 4 1/4" (tipo Moviola). Embobinador de 2000'. Carrete vacío de 2000'. Frasco de cemento. Modelo Graig V-1463.

(2) Proyector de Opacos. Abertura 10" x 10". Elevación de 2 1/2". Lente f.3.6 de 18". Indicador luminoso incorporado. Lámpara de proyección de 1.000 watts con salida de 145 lumens (ASA) y lámpara de repuesto. Ampliación 2 x a 13x. Modelo 2beseler vu-LITE No. 12300.

SEGUNDA: Forman parte de este contrato, junto con este Acuerdo, el Pliego de Cargo, las Especificaciones y demás documentos que sirvieron de base a la Licitación No. 9-71 celebrada el 5 de abril de 1971 y adjudicada definitivamente al Contratista mediante el Resuelto No. 120 de 4 de junio de 1971. El 2º consejo de Gabinete autorizó la celebración de este Contrato en su sesión del 17 de junio de 1971.

TERCERA: El MAG pagará al Contratista por el suministro de lo que se describe en la Cláusula Primera de este Contrato la suma de MIL QUINIENTOS TRES BALBOAS CON 16/100 (B/1.503.16) siempre y cuando haya cumplido con lo que establece el Manual de Suministro en lo referente a Forma de Pago.

CUARTA: El Contratista se compromete a entregar lo descrito en la Cláusula Primera de este Contrato en Noventa (90) días a partir de la fecha de la Orden de Compra. En caso de que el Contratista no entregue lo aquí estipulado, y asumiendo que

el Contratista no ha obtenido con anterioridad una extensión al plazo de entrega, el contratista conviene en que se le rebaje del precio del Contrato, como daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la entrega después de la fecha especificada, la suma de Veinticinco Balboas (B/25.00) para compensar al MAG por los daños recibidos.

QUINTA: Este contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes de cualesquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas y el Artículo 68 del Código Fiscal.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR  
DARIO I. VELIZ G.**

**OFICINA:**

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A  
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-5892

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

**EL CONTRATISTA**

**SERAFIN MITROTTI**  
Kodak Panamá Ltda.

**POR LA NACION**

**NILSON A ESPINO**  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería

**REFRENDO:**

Original Firmado:

**JAIME TRUJILLO,**

**DAMIAN CASTILLO,**

Contralor General de la República  
República de Panamá. Organo Ejecutivo Nacional. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Panamá, 21 de octubre de mil novecientos setenta y uno

**APROBADO:**

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ARTURO SUCRE P.**

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

Ing **NILSON A. ESPINO**  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

**Ministerio de Comercio  
e Industrias**

**DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO**

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 4**  
Panamá, 27 de Octubre de 1971

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales y

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir con los términos del contrato:

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar rescindido el Contrato No. 37 de 22 de abril de 1964; celebrado entre la Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jesús Antonio Pizarro, representante legal de "MANUFACTURA ANI S.a.", y ordenar a la Contraloría General de

**CONSIDERANDO:**

Que por Contrato No. 37 de 22 de abril de 1964, CELEBRADO ENTRE LA Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jesús Antonio Pizarro, representante legal de "MANUFACTURA ANI S.a.", la empresa se comprometió a dedicarse a la fabricación, manufactura de sujeta-papeles y artículos similares de metal o plástico como: clipss para papeles, grapas para engrapadoras de papel, anillos de cierre para archivadores en forma de carpeta, ataches sujeta papeles) broches sujeta-papeles), clipps para lápices, dispositivos de cierre en forma de carpeta, ganchos para archivar papeles, grapas sujeta papeles, gufa alfabética-excepto de papel o cartón), pinzas sujeta papeles, rótulos para indicas, sujetapapeles;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957, en lo que refería de obligaciones y derechos;

la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

**ING. DEMETRIO B. LAKAS,**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**DR. HERNAN F. PORRAS,**  
Ministro de Comercio  
e Industrias.

**LIC. ARTURO SUCRE P.,**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**AUTENTICADO**

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 42**

Panamá, 27 de Octubre de 1971

La Junta Provisional de Gobierno

en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que por contrato No. 36 de 26 de agosto de 1963, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jerónimo Almillátegui Neira en representación de "HOTELES TROPICALES, S.A." la empresa se comprometió a construir, operar y explotar cinco moteles dentro del territorio de la República;

Que la Empresa se comprometió en el acápite d) de la cláusula segunda de su contrato a iniciar sus actividades dentro del plazo máximo de 2 años a partir de la publicación de su contrato en la Gaceta Oficial;

Que por Resolución Ejecutiva No. 40 de 20 de julio de 1967 se autorizó una prórroga de dos (2) años adicionales al período que tenía "HOTELES TROPICALES, S.A." para dar inicio a sus actividades;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones al no haber cumplido con sus compromisos contractuales en el plazo establecido;

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar rescindido el Contrato No. 36 de 26 de agosto de 1963, celebrado entre la Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Jerónimo Almillátegui Neira en representación de "HOTELES TROPICALES, S.A." y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

DR. HERNAN F. PORRAS,

Ministro de Comercio

e Industrias.

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno.

**AVISOS Y EDICTOS**CAJA DEL SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras**LICITACION PUBLICA No. 73-M.**

Hasta el día 27 de Diciembre de 1971, a las 2:30 P.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dpto. de Compras de esta Institución para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compra, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.

Jefe del Dpto. de Compras.

Panamá, 7 de diciembre de 1971.

**AVISO**

El Suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por el presente medio,

**CERTIFICA:**

Que en la fecha de hoy, veintitres (23) de noviembre de mil novecientos setenta y uno, el señor DANIEL A. PAGENTA ha presentado a este tribunal, mediante apoderado especial, demanda ordinaria contra ARMANDO JIMENEZ GALASTICA y GERARDA GUARDO GALASTICA DE JIMENEZ, cuya cuantía es de Trecientos cuarenta y un balboa (B/. 341.00) más cuotas, intereses y gastos del juicio, por daños y perjuicios causados al vehículo Ford Fairlane, distinguido con la placa No. P-19565 de propiedad del demandante, DANIEL A. PAGENTA.

Para los efectos legales se extiende la presente certificación hoy veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

AFRANIO CRESPO A.

Secretario del Juzgado Segundo  
Municipal de Panamá.L-417381  
(Unica publicación)**AVISO**

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, se avisa al Público en General que mediante Escritura Pública número 5360 de 23 de noviembre de 1971, otorgada en el Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la cual esta inscrita al Tomo 823, Folio 360, Asiento 100.284 A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público la sociedad denominada COCHO, S.A., ha sido disuelta.

Panamá, 3 de diciembre de 1971.

AURELIO VILA CLARAMUNT  
Céd. No. N-6-244L-422600  
(Unica publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con La Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4176, otorgada el día 23 de noviembre de 1971, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 825, Folio 444, Asiento 100.650 A, ha sido disuelta la sociedad denominada "WORTHINGTON INTERNATIONAL, INC.

Panamá, 3 de diciembre de 1971.

LL-422637

(Única publicación)

## AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura pública No. 5807 de 19 de Noviembre de 1971, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor BOLIVAR ANTONIO DE GRACIA el establecimiento comercial denominado "COMISARIATO BETHANIA", el cual funciona en la Calle Rea, número C-Uno (1) Barriada de Bethania, ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días de Noviembre de 1971.

"DE GRACIA Y BARAHONA, S.A."  
Lilia Barahona de De Gracia.

L-421117

(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

## EMPLAZA:

A los señores ISAIAS FORERO, ARCADIO FORERO y PRISCILA FORERO, cuyo paradero dice la parte demandada desconocer, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por SERGIO FORERO, por medio de su apoderado especial Lic. CARLOS A. HOOPER, con advertencia de que no hacerlo, a pesar de este llamamiento, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para los fines expresados, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo quedan a disposición de la parte actora para su publicación, en legal forma.

HUMBERTO J. CHANG H.  
El Juez.

Dolores P. de Sivera.  
Secretaría Interina.

L-424155

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 139

El Suscrito, Juez Primero del Circuito, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: ALICE DOROTTE BORNE PRINCE, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor ALFREDO DAWKINS.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 17 de noviembre de 1971.

JUAN S. ALVARADO S.  
El Juez.

Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L-424150

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A los presuntos herederos del señor ALFREDO MENESES, natural y vecino que fué del Corregimiento de Capellanía, jurisdicción del distrito de Nata, a fin de que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legal, a hacer valer sus derechos en el juicio especial de "PAGO POR CONSIGNACION" propuesto por ANDRES AVELINO PINZON D., y ELISA STANZIOLA DE PINZON -Vrs- ROSA MENESES, BEGNINA MENESES, RICARDO FERNANDEZ y otros; advirtiéndoles que de no hacerlo así dentro del término señalado, se les nombrará un defensor de ausentes, con quien continuara el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo, quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o del Circuito de Coclé.

Ignacio Garcia C.  
Secretario.

L-424405

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio,

## EMPLAZA:

A "EDITORIA UNION, S.A.", representada por el señor GILBERTO ARIAS, en su condición de Presidente y Representante, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por "EDITORIA RENOVACION, S.A."

Se advierte a el emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ  
El Juez.

Luis A. Barria.  
Secretario.

L- 424242  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

Al ausente RUBEN DARIO CALVIÑO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo -secuestro- propuesto por la CIA. NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

RAFAEL RODRIGUEZ A.,  
El Juez.

Carlos A. Villalaz B.,  
El Secretario.

L- 424158  
(Unica publicación)

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al Público en general, que mediante Escritura Pública No. 6793 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita al Tomo 826, folio 448, asiento 100.362 A, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, la señora ADELA CAMPOS INOCENTE, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 3-47-168, ha transmitido, a título de venta, la propiedad que tenía sobre el TALLER IBERIA, ubicado en la Calle 23 Oeste, No. 8-171, al señor RAFAEL ESTRADA, varón, de nacionalidad Colombiana, con cédula de identidad personal No. E-3-6426. EL TALLER IBERIA se dedica a la Industria de ebanistería y carpintería en general.

Lcdo. CRISTOBAL GARRIDO ROMERO.  
Céd. No. 8-103-863

L- 423015  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Suscisión Intestada de LEONEL SWASLEY PORTE KNIGHT y VIOLA KNIGHT PORTE, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Primero:— Se declara abierto los Juicios de Sucesiones Intestadas de quienes en vida se llamaron LEONEL SWASLEY PORTE KNIGHT y VIOLA KNIGHT PORTE, quienes dejarón de existir el 24 de diciembre de 1962 y 15 de julio de 1967, respectivamente.

Segundo:— Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, LEONEL SWASLEY PORTE sus hermanos MILLICENT EVADINE PORTE KNIGHT y ELLIOT PORTE KNIGHT y de la señora VIOLA KINGTH PORTE, MILLICENT EVADINE PORTE KNIGHT y ELLIOT PORTE KNIGHT, sus hijos.

## Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lao Santizo Pérez.—(Fdo.) Luis A. Barria, Secretario.”—

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ.  
El Juez.

Luis A. Barria.  
Secretario.

L- 423083  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A: **SOFIA MONTOYA DE NASSAR**, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, **OTTO NASSAR**.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS QUINTERO MORENO  
El Juez.

Gladys de Grosso.  
La Secretaria.

L- 422677  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

#### EMPLAZA:

A "IMPORTACIONES EXPORTACIONES DE PRODUCTOS COMERCIALES, S.A.", representada por el señor **JOSE TORRES MORALES**, en su condición de Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113

de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "U.S. INVESTMENT BANK INC."

Se advierte a el emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fije el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ.  
El Juez.

Luis A. Barria.  
Secretario.

L- 417341  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita, Personera Municipal del Distrito de Natá, por medio del presente cita, llama y

#### EMPLAZA:

A **MANUEL CASTILLO MENESES ó JOHNNY MENESES** de generales desconocidos, varón, panameño, mayor de edad, moreno, de buen alto, delgado, tiene en la frente una cicatriz como especie de un hueco, le faltan unos dientes de enfrente del lado derecho, cari liguño, ojos grandes negros, para que en el término de treinta días a partir de esta publicación en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a rendir declaración de indagatoria en las sumarias que se le siguen contra él por el delito de Estafa, con las advertencias de que si no se presenta se tomará su ausencia como indicio grave en su contra, y se tramitará el juicio sin su concurso.

Así mismo se excita a todos los habitantes de la República inclusive las autoridades, para que manifiesten el paradero de **MANUEL CASTILLO MENESES ó JOHNNY MENESES**, se pena de ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denunciaren oportunamente de acuerdo con el Decreto de Gabinete 2345 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Personería, hoy primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno; copia de este Edicto se remitirá para su publicación por una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Natá 1 de Noviembre de 1971.

AMADA DE RODRIGUEZ.  
Personero Municipal.

Celia Ma. A. de Concepción.  
Secretaria.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

## EMPLAZA:

A la señora GLORIA BALBUENA, mujer, mayor de edad, colombiana, casada, de oficios domésticos, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS BOLIBAR BRYON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSE D. CEBALLOS.  
El Juez.

Aristides Avarza S.  
Secretario.

L- 38 6655  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RACHELE THOMAS DE OLDFIELD o RACHEL OLDFIELD, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO"—Panamá, veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

"..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RACHELE MATILDE THOMAS DE OLDFIELD o RACHEL OLDFIELD, desde el 12 de mayo de 1957, fecha de su defunción.

Segundo:— Que es su heredero, único y universal, su esposo THOMAS HENRY OLDFIELD PETERKIN, también conocido con THOMAS HENRY OLDFIELD.

## Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que había el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Lao Santizo Pérez.—(Fdo.) Luis A. Barría, Secretario.—

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ.

El Juez.

Luis A. Barría.  
Secretario.

L- 422540  
(Única publicación)

El Juez.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

## EMPLAZA:

A IDALINA RODRIGUEZ FUENTES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor LUIS MERCELO LALAMA ROBALINO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

LAO SANTIZO PEREZ.  
El Juez.

Luis A. Barría.  
Secretario.

L- 421333  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

## EMPLAZA:

Al señor BERNARDINO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por GERARDO JUSTAVINO OSORIO, o GERARDO BUSTAVINO OSORIO, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Juez.

Esteban Poveda C.  
Secretario.

L- 387555  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

## EMPLAZA:

A CESAR ZAMBRANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por la "CIA. PANAMENA DE ALIMENTOS, S.A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1971).

Luis A. Barría.  
Secretario.

LAO SANTIZO PEREZ.  
El Juez.

L- 421370  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

## CITA Y EMPLAZA

A CRISTINA PUGA VIUDA DE HOFFMANN, cuyo paradero o domicilio dice en su demanda ignorar el demandante, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este edicto por tres veces en un periódico de circulación nacional, se haga presente por sí o por medio de apoderado legal, en la demanda ordinaria que en su contra ha promovido ante este Tribunal el señor ALBINO ALAIN.

Se el advierte a la emplazada que si no comparece dentro de ese término el juicio continuará en cuanto a ella en los estrados del Tribunal con un Defensor de Ausente que se le designará.

Para que sea formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Doñores P. de Silvera.  
Secretaria Interina.

HUMBERTO J' CHANG H.  
El Juez.

L- 422989  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: ELISE WILKINSON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, NATHANIEL AUGUSTUS STEPHENS YOUNG S.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS QUINTERO MORENO.  
El Juez.

Gladys de G rosso.  
La Secretaria.

L- 422512  
(Única publicación)